

DECRETO EXENTO N° 4921

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 2).- El Decreto Exento N° 393 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 24 de Mayo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2744 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paula Francisca Zúñiga Mills**, C.N.I. N° **15.826.488-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numeral 2 del referido contrato, en el siguiente sentido: "**2) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 104 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL


ABOGADA
JURÍDICO
DE PARRAL

JCCC/ARC/MMM/crc
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIOECO
- 6.- Persona
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos quince guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte cona **PAULA FRANCISCA ZÚNIGA MILLS**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho guión nueve (Nº 15.826.488-9), domiciliada en calle San Martín Nº 647 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:



PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULA FRANCISCA ZÚNIGA MILLS**, quien efectuaría funciones como Apoyo Programa Asistencia - Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 393 de fecha 25 de Enero de año 2012 y modificado posteriormente con fecha 24 de Mayo de 2012 aprobado por Decreto Exento Nº 2744 de fecha 30 de Mayo de 2012.-


SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, venían en modificar la cláusula Cuarta, numeral 2 del referido contrato, en el siguiente sentido: "**2**) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un periodo de 104 días hábiles continuos o discontinuos en el periodo contratado".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se derivan del presente contrato, todas las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose asado a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. Nº 13.616.324-8


PAULA FRANCISCA ZÚNIGA MILLS
C.N.I. Nº 15.826.488-7